



## DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE

### RESOLUCIÓN de 22 de agosto de 2011, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, por la que se incoa procedimiento para la inclusión de la construcción denominada el «Lumbrerón» sita en Pozuelo de Aragón (Zaragoza) en el Inventario del Patrimonio Cultural Aragonés.

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, establece en el artículo 11 que los bienes que integran el Patrimonio Cultural Aragonés se clasifican en Bienes de Interés Cultural, Bienes Catalogados y Bienes Inventariados. El artículo 14 de dicha Ley expone que los Bienes Culturales que no tengan la consideración de Bienes de Interés Cultural o de Bienes Catalogados formarán parte también del Patrimonio Cultural Aragonés. Se denominarán Bienes Inventariados del Patrimonio Cultural Aragonés y serán incluidos en el Inventario del Patrimonio Cultural Aragonés.

El denominado popularmente «Lumbrerón» es una construcción pastoril de carácter auxiliar, cuya función está vinculada a la ganadería, ubicado en la margen de la carretera entre Borja y Rueda de Jalón, a 5 kms. de distancia de Pozuelo. Se trata de una caseta de planta circular y muros de mampuesto con falsa cúpula que le proporciona un aspecto morfológico similar a las lumbreras de las antiguas bodegas o a algunas neveras, como la de Fuendetodos, por ejemplo. Es una construcción cuyo elemento identificativo es la alta cubierta de falsa cúpula por aproximación de hiladas. Esta altura le permitía un piso interior de madera, posiblemente para diferenciar la cuadra en la parte inferior y el primer piso elevado como pajar para la alimentación del ganado. Forma parte del inventario de la arquitectura popular existente en las comarcas de Campo de Borja, Tarazona y el Moncayo realizado en 2004, que lo califica como «uno de los ejemplos más importantes de la arquitectura popular de Moncayo».

Teniendo en cuenta los valores arriba enunciados, se considera adecuada la inclusión de la construcción denominada el «Lumbrerón» sita en Pozuelo de Aragón (Zaragoza) en el Inventario del Patrimonio Cultural Aragonés.

La declaración de un Bien Inventariado del Patrimonio Cultural Aragonés requiere la previa tramitación del procedimiento administrativo que ahora se inicia y que se ha de resolver en un plazo máximo de 3 meses. Su caducidad puede ser solicitada por su propietario una vez transcurrido dicho plazo y se producirá si dentro de los tres meses siguientes a esa solicitud la Administración no dicta resolución, de acuerdo con el artículo 30 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés.

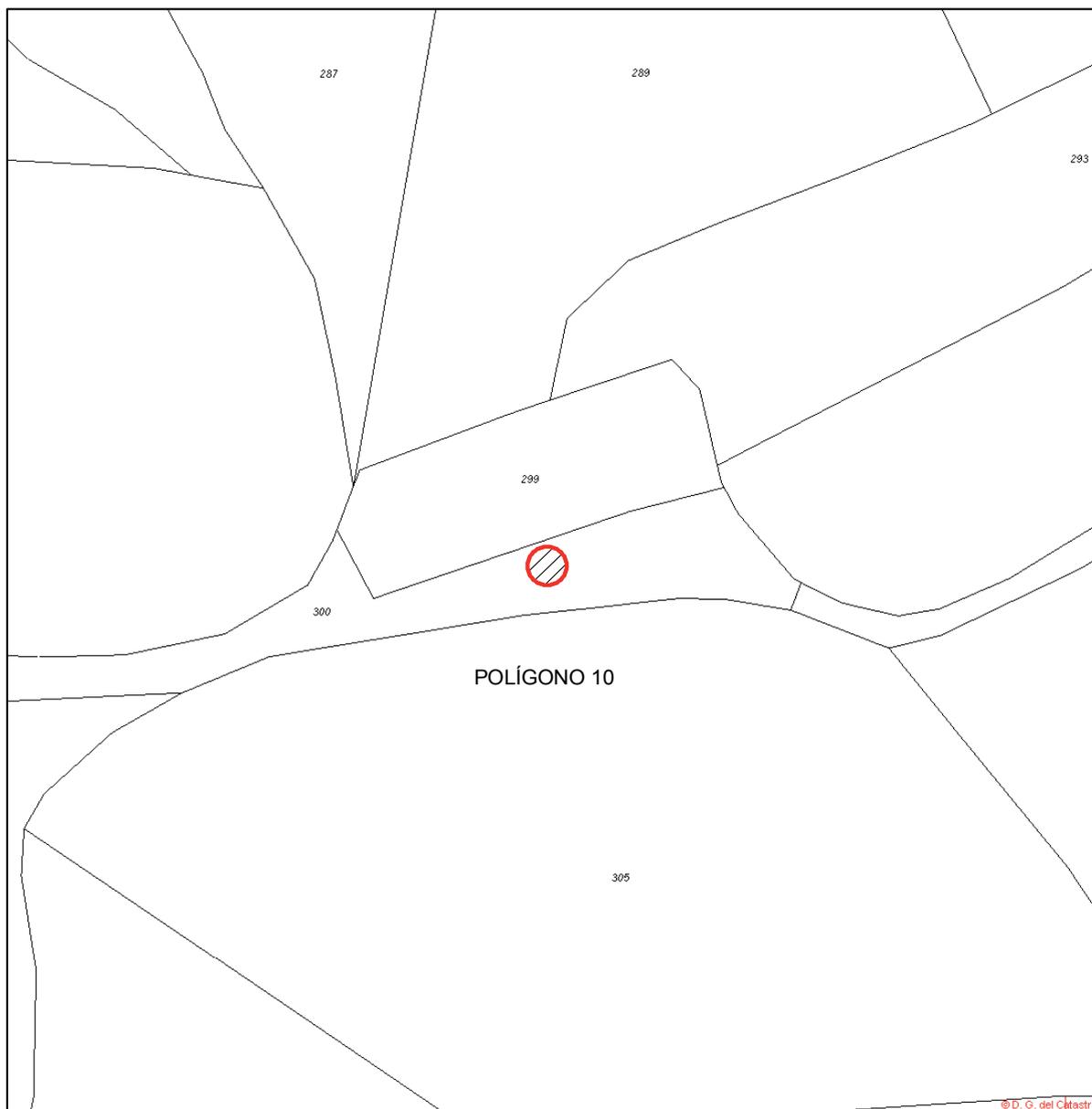
Por todo ello, el Director General de Patrimonio Cultural, acuerda:

*Primero.*—Incoar procedimiento para la declaración de la construcción denominada el «Lumbrerón» sita en Pozuelo de Aragón (Zaragoza) en el Inventario del Patrimonio Cultural Aragonés, de acuerdo con la descripción y el plano de delimitación provisional que se adjunta como anexo a esta Resolución.

Esta incoación conlleva la aplicación inmediata y provisional del régimen de protección establecido para los Bienes Inventariados del Patrimonio Cultural Aragonés en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés. Por lo tanto, toda intervención en dichos bienes requiere la autorización previa del Director General de Patrimonio Cultural.

*Segundo.*—Publicar en el «Boletín Oficial de Aragón» la incoación del procedimiento y notificarla a los interesados, concediéndoles un trámite de audiencia de diez días, de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, durante el cual podrán examinar dicho expediente en las Oficinas de esta Dirección General de Patrimonio Cultural (avenida Gómez Laguna n.º 25, 6.º planta de Zaragoza), de lunes a viernes, así como alegar y presentar cuantos documentos y justificantes se estimen pertinentes.

Zaragoza, 22 de agosto de 2011.—El Director General de Patrimonio Cultural, Javier Calizo Soneiro



POZUELO DE ARAGÓN  
EL LUMBRERÓN

El bien se incluye en un círculo de ocho metros de diámetro  
cuyo centro se ubica en las siguientes coordenadas (UTM ED50 Huso 30):  
X: 633691; Y: 4621000